



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Obras Municipales

DECRETO MUNICIPAL N°: 1045 /

LONGAVÍ, 17 OCT. 2016

VISTOS:

La solicitud de don Domingo Alberto Romero Ibañez, Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Longaví el cual solicita cierre de calles por las elecciones que se llevaran a cabo el día domingo 23 de octubre 2016.

El Decreto Municipal N° 1225 de fecha 11 de julio de 2016 que determina el orden de Subrogancias por ausencia formalizada del señor Alcalde y Directores Municipales.

Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la actividad a realizarse tendrá una alta convocatoria del electorado de la comuna de Longaví, lo cual hace indispensable el resguardo de los participantes a este acto cívico.

DECRETO:

1.- AUTORICESE, el cierre de las siguientes calles para el día domingo 23 de octubre del año en curso en horario de 5:30 hrs hasta las 23:00 hrs, para llevar a cabo acto eleccionario:

Escuela Juan de la Cruz Domínguez:

- _Calle 2 Poniente desde calle 2 norte a calle 2 Sur.
- _Calle 1 Sur desde 3 Poniente a calle 1 Poniente.
- _Calle 1 norte desde 3 Poniente a calle 1 Poniente.

Liceo Arturo Alessandri Palma:

- _Calle 1 Poniente entre calle 3 Sur 6 Sur.
- _Calle 4 Sur pje. Eucaliptus y pje. Los Venegas
- _Calle 5 Sur desde 2 Poniente y calle 1 Poniente
- _Pasaje Los Eucaliptus entre 4 sur y calle 5 Sur.

2.- SOLICITASE, a Carabineros de la Subcomisaria de Longaví, el resguardo policial correspondiente.

“ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE”.



OSCAR MOLINA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALBERTO ROMERO IBAÑEZ
ALCALDE (S)

- M. Fuentes/C. San Martín**
- C.C. Dirección de Obras Municipales.
 - C.C. Domingo Alberto Romero Ibañez alcalde (s)
 - Subcomisaria de Longaví
 - Oficina de Partes